

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****18****MADRID NÚMERO 22****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Lauro Arellano Martínez, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 581/2021 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D./Dña. MOISES DOMINGUEZ GROBA frente a D./Dña. NATALIA MENDEZ GONZALEZ, D./Dña. ADRIANA ANCA DUMITRU, VETERANOS Y NOVELES S.L., D./Dña. NOELIA OLMOS DÍAZ y D./Dña. VICTOR MANUEL LOPEZ ORTIZ sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA N.º 369/2021

En Madrid, a 17 de noviembre de 2021.

Vistos por mí Laura Guirado Fuertes, juez del Juzgado de refuerzo lo social n.º 22 de Madrid, los presentes autos n.º 581/2021, seguidos a instancia de D. MOISES DOMINGUEZ GROBA contra VETERANOS Y NOVELES S.L., DÑA.NOELIA OLMOS DIAZ, DÑA. ADRIANA ANCA DUMITRU, DON VICTOR MANUEL LÓPEZ ORTIZ Y DÑA. NATHALIA MÉNDEZ GONZÁLEZ, en materia de despido, en los que constan los siguientes, (...)

FALLO

Estimo la demanda de despido promovida por D. MOISES DOMINGUEZ GROBA contra VETERANOS Y NOVELES S.L., articulado sobre dicho trabajador con fecha de efectos de 25.03.21, así como la extinción de la relación laboral que les unía, con efectos desde la fecha de efectos del despido, condenando a la empresa al abono de una indemnización de 2.205,48 euros.

Absuelvo a DÑA.NOELIA OLMOS DIAZ, DÑA. ADRIANA ANCA DUMITRU, DON VISTOR MANUEL LÓPEZ ORTIZ y DÑA. NATHALIA MÉNDEZ GONZÁLEZ de los pedimentos cursados en su contra.

No procede hacer especial pronunciamiento sobre las costas.

Notifíquese la presente al Fondo de Garantía Salarial, que responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que no es firme, ya que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con n.º 2387-0000-61-0581-21 del Banco Santander aportando el resguardo acreditativo. Si el recurrente fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá in-

gresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

La Juez

Y para que sirva de notificación en legal forma a VETERANOS Y NOVELES S.L., D./Dña. NATALIA MENDEZ GONZALEZ, D./Dña. ADRIANA ANCA DUMITRU, D./Dña. VICTOR MANUEL LOPEZ ORTIZ y D./Dña. NOELIA OLMOS DÍAZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecisiete de noviembre de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/32.530/21)

